

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

Soacha, Cundinamarca. Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 2020-00074
ASUNTO TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN

Con base en constancia secretarial obrante a folio 94 del cuaderno principal y teniendo en cuenta que las partes han manifestado por escrito su decisión de terminar el proceso de la referencia por transacción, conforme a memorial y contrato, obrantes a folios 86 y 87 a 92, respectivamente, del cuaderno principal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., numeral 3, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo y contrato de transacción antes referidos y en consecuencia, decretar la terminación del proceso por esta causal.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares para lo cual se ordena el desembargo de los bienes que hubieren sido objeto de esta medida y/o de la de secuestro. Líbrense los oficios a quien corresponda.

En caso de existir petición de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho, póngase a disposición del juzgado del juzgado que corresponda. Oficiése.

TERCERO: Ordenar la devolución de los documentos de deuda objeto de la ejecución a favor de la parte demandada. Déjense las constancias del caso.

Verificado lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

Proyecto: Andrés Gutiérrez Beltrán